

8147 *ORDEN de 16 de marzo de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo de una pareja de candelabros de ocho luces, franceses, Carlos X, h. 1820-30.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana, en Madrid, el día 12 de febrero de 1999, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote número 953: Pareja de candelabros de ocho luces, franceses, Carlos X, h. 1820-30, en bronce dorado y pavonado. Altura 85 centímetros. Magnífico trabajo escultórico y de cincelado tanto en las figuras de putti y leones alados, como en las placas decorativas de gusto Imperio.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 3.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

8148 *ORDEN de 16 de marzo de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo de una vajilla con blasón español, en porcelana de compañía de Indias.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1999, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana, en Madrid, el día 12 de febrero de 1999, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote número 824: Vajilla con blasón español en porcelana de compañía de Indias, Qianlong, h. 1765. Consta de 45 piezas, cada una de ellas decorada con esmaltes de «familia rosa», blancos, azules, verdes, grisalla, púrpura de Casio, en parte dorado y parte plateado.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 25.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

8149 *ORDEN de 16 de marzo de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo del óleo sobre lienzo, titulado «Retrato de Fernán Caballero».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1999, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana, en Madrid, el día 9 de febrero de 1999, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 163: Valeriano Domínguez Bécquer. «Retrato de Fernán Caballero». Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado en 1850. Medidas: 50 x 37 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 425.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

8150 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se autoriza a la entidad Derechos de Autor de Medios Audiovisuales, Entidad de Gestión (DAMA), para actuar como entidad de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual.*

Vistos el escrito de solicitud presentado por la entidad Derechos de Autor de Medios Audiovisuales, Entidad de Gestión (DAMA), a los efectos de obtener la autorización prevista en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, así como el resto de la documentación del expediente instruido al efecto,

Esta Secretaría de Estado de Cultura resuelve:

Conceder a la entidad Derechos de Autor de Medios Audiovisuales, Entidad de Gestión (DAMA), la autorización a la que alude el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, para ejercer la gestión de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los autores de la obra audiovisual enumerados en los puntos 1 y 2 del artículo 87 del referido texto legal, así como a sus derechohabientes, en los términos previstos en sus Estatutos.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés.